RESOLUCIÓN G.A.P. Nº 398/2024

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"- ID Nº 427.535". ----------

Ciudad del Este, 04 de marzo de 2024.-

VISTO: el Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita la **Cancelación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº10/2023 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", ID Nº 427.535.----------**

CONSIDERANDO:

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas en el Dictamen Jurídico Nº28/2024 de A.J., elevado a la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual recomienda Cancelar el Proceso del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº10/2023 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", ID Nº 427.535"** , y; en cumplimiento a las Disposiciones legales estipuladas en la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario 2992/19 y demás concordantes, por el siguiente fundamento: ----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 273/24, de fecha 26 de enero del 2024, por la cual dispone **"ANULAR LA ADJUDICACION Y, EN CONSECUENCIA, RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS**, de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2023 – ID Nº 427.535 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION",**

Que, en virtud al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el cual contempla la **"Cancelación de la Licitación**", y dispone lo siguiente**: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1º.- Revocar: El Informe de Evaluación N° 22/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, la Resolución de Adjudicación N° 1580/2023, de fecha 02 de agosto del 2023, rectificada por Resolución Nº1616, de fecha 09 de agosto del 2023, y **CANCELAR** el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2023 – ID Nº 427.535 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas. ----------**

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios. ----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

GOBERNACION DEL ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaria General

GOBERNACION DEL ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

Abg. Indianara Romero Wasem
Secretaria General

Ing. Cesar O. Torres A.
Gobernador de Alto Paraná